



Río Grande, 11 de Diciembre de 2017.

Visto:

El Expediente Municipal N° 2633/2014 caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "Construcción Colectora Cloacal Calle Sarmiento – Río Grande".

El Acta T.C.M. N° 030/2017.

Considerando:

Que, en el expediente N° 2633/2014 tramitan las Redeterminaciones de Precios de la obra: Construcción Colectora Cloacal Calle Sarmiento – Río Grande.

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 respecto de los trabajos faltantes de ejecutar a los meses de Abril y Julio 2011, Enero, Abril y Junio 2012 y Marzo 2013 respectivamente.

Que, la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas remite al Cuerpo de Vocales su Informe N° 037/2017, en el que se expide respecto de las Redeterminaciones de Precios N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 030/2017, de fecha 7 de Diciembre de 2017, sometido a sesión de Vocales el Expediente Municipal N° 0001-02633/2014, caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "Construcción Colectora Cloacal Calle Sarmiento – Río Grande", previo a analizar el Informe Contable N° 0037/2017 elevado por la Fiscal Auditor, los Vocales C.P. Carlos IOMMI y Abogada Daniela SALINAS deciden remitir al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe N° 037/2017 T.C.M.(F.A.), haciendo saber al Departamento Ejecutivo Municipal que resultan procedentes las Redeterminaciones de Precios N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06 de la obra: Colectora Cloacal Calle Sarmiento, por los motivos expresados en los considerandos.

Que, en el apartado V de dicho Informe, la Fiscal Auditor dictamina: *"Sobre solicitud de Redeterminación de Precios N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril 2011, Julio 2011, Enero 2012, Abril 2012, Junio 2012 y Marzo 2013, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios"*.

Que, en virtud de lo indicado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran que las redeterminaciones referidas se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 073/2003 por los montos solicitados en las actuaciones.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe N° 037/2017 T.C.M.(F.A.); poner en conocimiento del D.E.M. que resultan procedentes las



redeterminaciones de precios N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la Obra: "Construcción Colectora Cloacal Calle Sarmiento – Río Grande".

Que, asimismo, corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial N° 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

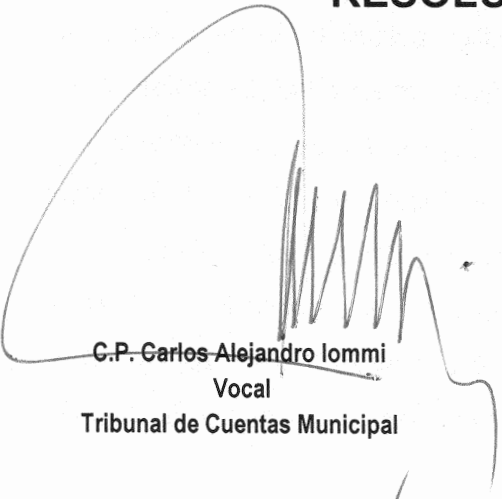
ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe N° 037/2017 T.C.M.(F.A.).

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resultan procedentes las Redeterminaciones de Precios N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 correspondientes a los trabajos faltantes de ejecutar a los meses de Abril y Julio 2011, Enero, Abril y Junio 2012 y Marzo 2013 respectivamente respecto de la obra: "Construcción Colectora Cloacal Calle Sarmiento – Río Grande", por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 179/2017



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal